INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 16/2017

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 355/2019

DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES (EMPRESA UNIPERSONAL)

AÑO 2019

CONTRATO N° 355/2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **M.G. Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre con C.I. N° 929.276**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES (EMPRESA UNIPERSONAL)**, con RUC N° 689086-5, domiciliada en la calle Bonifacio Ovando c/ Río Bermejo N° 651 (Lambaré – Paraguay), representada por su propietaria la **Señora María Gloria Paredes Lambaré** con Cédula de Identidad N° 689.086, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 040-037/19 de fecha 13 de agosto del 2019.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Abg. Jaime Caballero Ruiz Díaz
Director de la Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Burgetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327.128.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 034-006/17 de fecha 23 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 040-037/19 de fecha 13 de Agosto del 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 341.214.393.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones doscientos catorce mil trescientos noventa y tres), IVA Incluido.**

, IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES

LOTE Nº 1: CLÍNICA 12 DE JUNIO								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.794	2.847	21.399	60.922.953
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.622	4.264	21.399	91.245.336
Total: (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve), IVA Incluido.								**152.168.289**

LOTE Nº 2: CLÍNICA ISLA POÍ								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	852	1.419	20.833	29.562.027
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.044	1.725	20.833	35.936.925
Total: (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y dos), IVA Incluido.								**65.498.952**

LOTE 3: CLÍNICA BOQUERÓN								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN.	CANT MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.608	2.648	19.592	51.879.616
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.220	3.658	19.592	71.667.536
Total: (Guaraníes ciento veinte y tres millones quinientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y dos), IVA Incluido.								**123.547.152**

Monto Total Adjudicado a la firma DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES, en los Lotes Nº 1, Nº 2, y Nº 3 - LPN - SBE Nº 16/17: G. 341.214.393.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones doscientos catorce mil trescientos noventa y tres), IVA Incluido.

Delipan de María Gloria Paredes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones y adendas que forman parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS O INICIO DEL SERVICIO

El Servicio deberá ser iniciado a las 24 horas de la recepción de la Orden de Inicio del Trabajo, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los 05 días corridos siguientes a la firma del Contrato.

Junto con la Orden de Inicio de trabajo la dirección del área de salud beneficiario emitirá una planilla de comensales conforme Anexo 01; la falta del mismo exime a la empresa la provisión de alimentos al área de salud beneficiado.

Posteriormente la lista de comensales debe ser corroborada y entregada semanal o quincenalmente a la Empresa Adjudicada, por el Director del área de Salud beneficiado y/o el designado por el mismo.

Se reitera que sólo se tendrá en cuenta para el pago la cantidad de firmas en dicha lista como equivalentes a la cantidad de raciones consumidas a la hora de elaborar la planilla para factura de pago.

El Encargado designado por el Administrador de Contrato se hará responsable de confirmar la cantidad de raciones a producir para cada comida en forma diaria. Para lo cual deberá confirmar la asistencia del funcionario o del reemplazante a fin de comunicar al oferente 2(dos) horas antes del horario estipulado para los almuerzos y cenas establecidas en el PBC, la disminución de comensales si fuera el caso.

Inspecciones y Pruebas:

Sistema de recepción, verificación, rechazo y sustitución. El sistema de recepción debe ser in situ y quedará a cargo de una nutricionista si lo tuviere o funcionario designado por el Director del Hospital beneficiado, según corresponda, al igual que la verificación y sustitución en caso de incumplimiento.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **30 minutos** posteriores al horario máximo de entrega fijado por cada servicio.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, adendas y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.

Delipan de María Gloria Paredes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad. debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar Nº 0100000001643827 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Diaz
Director Operativo de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.

Delipan de María Gloria Paredes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Establecimiento de Salud Beneficiado (Dirección de Clínicas Periféricas, Unidad o Puestos Sanitarios), dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Central.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones

Delipan de María Gloria Paredes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día.....12.....del mes de.....Setiembre.....del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Delipan
de María Gloria Paredes

Abg. Andrés Rubetich Mejoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Contrato Nº 355 - Deli Pan

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 040/19 de fecha 13 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 040-037/19

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 031-002/19, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/17, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1498/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 22/19, de fecha 29 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota GAL/DOP/N° 699/19, de fecha 20 de mayo de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una aclaración sobre el alcance de la aplicabilidad de la Circular N° 22/18;

Que, por Nota DNCP/DJ/N° 6065/19, de fecha 27 de mayo de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, aclaró con referencia a los procesos de contratación realizados bajo la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE), en lo que respecta a la fecha contenida en los documentos a ser presentados físicamente a la Convocante lo siguiente: *"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva, el marco legal que la sustenta si existiere alguna Ley, Resolución o Decreto. En observación a aquellos casos en que se sugiere la descalificación de la mejor oferta o incluso la única oferta presentada, alegando la Circular N° 22/18"*;

Que, además la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas siguió refiriendo entre otras cosas cuanto sigue: *"Punto III - ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN: (...) En relación a la consulta puntual debemos señalar que cada documentación debe ser analizada de acuerdo a la particularidad de la información que esta proporciona, al efecto, de debe tener en cuenta el*

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2) tenga calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo", y se constató que tales condiciones son reunidas por las firmas DELIPAN de María Gloria Paredes y GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, con la sugerencia de:

a) Descalificar a la firma MARCHELA S.A., por no cumplir con la Sección II, Punto 3, Capacidad Financiera, las condiciones técnicas y legales con la presentación de la Certificación del SENAVE del Ítem N° 22 y la Constancia de Capacitación del manejo de alimentos fuera de Glúten y de Celiquia, Ítem N° 23, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

b) Adjudicar con las cantidades máximas ajustadas de acuerdo a la ejecución contractual remitida por la Dirección de Hospital de Área Central a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes, en los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3, y a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 4 y N° 5, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 031-002/19, de fecha 02 de julio de 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN

LOTE N° 4: CLÍNICA CAMPO VÍA								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.590	2.352	22.848	53.738.496
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	1.896	2.987	25.907	77.384.209
Total: (Guaraníes ciento treinta y un millones ciento veinte y dos mil setecientos cinco), IVA Incluido.								**131.122.705**

LOTE N° 5: PS GUARAMBARÉ								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	384	620	25.268	15.666.160
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	828	1.363	25.405	34.627.015
Total: (Guaraníes cincuenta millones doscientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco), IVA Incluido.								**50.293.175**

Monto Total Adjudicado a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., en los Lotes N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5: G. 509.382.475.- (Guaraníes quinientos nueve millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco), IVA Incluido.

Debe decir

DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES

LOTE N° 1: CLÍNICA 12 DE JUNIO								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	1.794	2.847	21.399	60.922.953
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	2.622	4.264	21.399	91.245.336
Total: (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve), IVA Incluido.								**152.168.289**

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-037/19

LOTE N° 5: PS GUARAMBARÉ								
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA c/IVA
1	90101603-999	ALMUERZO	UNIDAD	EVENTO	384	620	25.268	15.666.160
2	90101603-999	CENA	UNIDAD	EVENTO	828	1.363	25.405	34.627.015
Total: (Guaraníes cincuenta millones doscientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco), IVA Incluido.								**50.293.175**

Monto Total - Cantidad Máxima Adjudicada - Lotes N° 4 y N° 5, a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.: G. 181.415.880.- (Guaraníes ciento ochenta y un millones cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta), IVA Incluido.

Monto Total - Cantidad Máxima Adjudicada LPN - SBE N° 16/17: G. 522.630.273.- (Guaraníes quinientos veinte y dos millones seiscientos treinta mil doscientos setenta y tres), IVA Incluido.

2°) Disponer que las demás partes de la Resolución C.A. N° 031-002/19, de fecha 02 de julio de 2019, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/pb.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PANADERIA - CONFITERIA – ROTISERIA

AVDA. VON POLESKY C/ HUNGRIA
TEL. 021-940063, 0981-762220

VILLA ELISA

Asunción, 23 de Agosto del 2019.-

Señora

Abg. Claudia Ruiz Díaz, Jefa de Sección Contratos

Departamento de Contratos Y Seguros IPS

Presente

Me dirijo a usted conforme a la Nota Nº RCA 040-037/19 de fecha 13 de agosto del 2019 SBE Nº 16/17 CONTRATACION DE SERVISIOS TERCERIZADOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA HOSPITALES, CLINICAS, PERIFERICAS PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL DEL IPS.-, en la que se me solicita la presentación de documentos para la firma de contrato, y por la cual paso a presentar y adjuntar dichos documentos:

1- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la dirección de registros públicos.-
2- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la dirección general de los registros públicos.-
3- Certificado del banco donde conste el número de cuenta y el tipo de cuenta.
4- Certificado de cumplimiento tributario.-
5- Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero patronal.-

Atentamente.-

Sra. María Gloria Paredes Lambaré

C.INº 689.086

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
MARIA GLORIA PAREDES LAMBARE.-

Número Documento: 689086.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1085088.-

Nº Entrada: 9834030 **Fecha entrada:** 19/08/2019 08:08:52 **Fecha proceso:** 20/08/2019 09:03:29 **Nº Liquidación:** 26746529L

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: Pedro Nicolas Fernandez Zoloaga **Registro/Matricula:** 38943

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

MARIA GLORIA PAREDES LAMBARE.-

Número Documento: 689086.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-20002.-

Nº Entrada: 9834063 **Fecha entrada:** 19/08/2019 08:13:37 **Fecha proceso:** 20/08/2019 11:35:32 **Nº Liquidación:** 26746836M

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.- **Registro/Matricula:** 38943

Solicitante: Pedro Nicolas Fernandez Zoloaga

BANCO FAMILIAR

Asunción, 22 de agosto de 2019

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Ref.: Referencia Bancaria
Validez: 30 días

Certificamos que la **Sra. MARIA GLORIA PAREDES LAMBARE** con **C.I. Nº 689.086,** es cliente de esta entidad, siendo titular de la siguiente operación:

Nº Operación	Producto	Moneda	Estado
0100000006143827	Cuenta Corriente	GS	Activo

Se expide la presente referencia a solicitud del titular para los efectos que hubiere lugar no teniendo ningún valor comercial y legal.

Atentamente,

BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.
Edgar Fernandez
Jefe de Operaciones
BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.

Lote 3858513036 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42786401151**

FECHA **23/08/2019**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**689086**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**5**	**PAREDES LAMBARE MARIA GLORIA**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/09/2019 **NÚMERO DE CONTROL : 9C2D0927**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427168908690207927

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002338637

USUARIO EMISION: 689086

NRO. CERTIFICADO: 233863

FECHA EMISION: 23-AUG-2019

VENCIMIENTO: 20-SEP-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 689086

Nro. Certificado: 233863

Razon Social: PAREDES LAMBARE MARIA GLORIA

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 14-APR-2011

Cantidad de Asegurados: 9

Nro. Patronal(es):

0003-20-0197 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/